Institución Universitaria Reacreditada en Alta Calidad 80 Años

Hacia una era de Universidad y Humanidad

ADENDA N° 2

Contratación Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica No. SA 18 de 2024.

"Suministro, a demanda, de materiales, insumos y herramientas, pinturas, herramientas e insumos para jardinería; componentes eléctricos, electromecánicos y electrónicos, requeridos para la oportuna prestación de los servicios y el correcto funcionamiento de los procesos misionales, estratégicos y de apoyo que integran el Instituto Tecnológico Metropolitano en los campus que lo conforman".

Medellín, 07 de junio de 2024

El ITM, en uso de las potestades establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y las normas que la complementen y adicionen, estando dentro del término, conforme al Decreto 1082 de 2015, se permite hacer las siguientes:

1. Durante la recepción de observaciones al pliego de condiciones definitivo se recibió una observación acerca de la necesidad de publicación de las cotizaciones correspondientes, en este sentido se hace necesario publicarlas.

2. El día 07 de junio de 2024, se emitió Resolución 20240359 del 2024, en donde entre otros, se aclara que los indicadores financieros de Rentabilidad del Activo y del Patrimonio para el proceso SA 18 DE 2024, son:

- RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,07
- RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,14

3. En ese sentido, los numerales 4.1.3.1 y 4.1.3.2 quedan así:

4.1.3.1 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO.

Se calcula con la siguiente fórmula: Utilidad Operacional / Patrimonio

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

Para poder participar el proponente deberá tener un indicador de rentabilidad del patrimonio, igual o superior a **0,14**

Para consorcios o uniones temporales, la calificación se obtendrá de manera

ponderada de acuerdo a su porcentaje de participación.

NOTA: En el caso de decimales en el valor consolidado final del criterio, el valor obtenido se aproximará por exceso o por defecto a la unidad entera más cercana. Así las cosas, cuando el primer decimal sea inferior o igual a 5, se reducirá a la unidad entera más cercana y si el primer decimal es superior a 5, se incrementará a la unidad entera más cercana.

4.1.3.2 RENTABILIDAD DEL ACTIVO.

Se calcula con la siguiente fórmula: Utilidad Operacional / Activo Total

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.
Para poder participar el proponente deberá tener un indicador de rentabilidad del activo, igual o superior a **0,07**

Para consorcios o uniones temporales, la calificación se obtendrá de manera ponderada de acuerdo con su porcentaje de participación.

NOTA: En el caso de decimales en el valor consolidado final del criterio, el valor obtenido se aproximará por exceso o por defecto a la unidad entera más cercana. Así las cosas, cuando el primer decimal sea inferior o igual a 5, se reducirá a la unidad entera más cercana y si el primer decimal es superior a 5, se incrementará a la unidad entera más cercana.

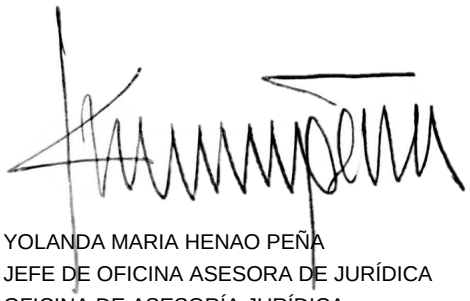
4. MODIFICACIÓN AL CRONOGRAMA DEL PROCESO No. SA 18 de 2024:

En atención a las adendas propuestas, y con el objetivo de dar el tiempo suficiente a los proponentes para analizar, estudiar y controvertir dichas modificaciones, se procede a realizar adenda el pliego de condiciones, modificando el cronograma inicial del proceso:

Cronograma del presente proceso queda publicado en SECOP II.

En los anteriores términos se adenda el proceso de selección en mención, en consecuencia y para garantizar el derecho a la igualdad y la transparencia en el proceso, se informa a todos los interesados a través de la publicación en el Portal de contratación SECOP II y en el Portal del ITM: www.itm.edu.co.

Cordialmente,



YOLANDA MARIA HENAO PEÑA
JEFE DE OFICINA ASESORA DE JURÍDICA
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA